



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 51/2025

29 de diciembre de 2025

Amparos 2026

El 2026 será un año con grandes cambios en materia fiscal y nuevas oportunidades de defensa. Las modificaciones fiscales impactarán de forma significativa a todos los contribuyentes, ya sea que se encuentren en una industria específica o no, por lo que la interposición del amparo como un medio de defensa será un mecanismo de mitigación.

A continuación se enlistan aquellos temas en los que existen elementos suficientes de defensa para promover un amparo en su contra y obtener un beneficio:

1. Bebidas azucaradas y bebidas con edulcorantes

edulcorantes: A partir del 1º de enero de 2026 las bebidas azucaradas tendrán un aumento considerable que pasará de \$1.64 a \$3.08 pesos por litro y, adicionalmente, como parte de una estrategia para combatir los problemas de obesidad en México, se aplicará un impuesto de \$1.50 pesos

por litro a las bebidas con edulcorantes.

Estos cambios previstos en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS) no contienen un vínculo razonable entre el fin buscado y la medida impuesta por el legislador, por lo que la interposición de un amparo buscaría disminuir esta carga tributaria que consideramos no tiene un fin objetivo.

2. Videojuegos: Por primera vez en México la industria del entretenimiento (concretamente los videojuegos) tendrá un impacto fiscal significativo al gravar con el 8% los videojuegos con contenido violento, extremo o para adulto, no apto para personas menores de 18 años.

La mecánica y los elementos esenciales previstos por el legislador en la LIEPS carecen de la certeza jurídica que requiere un contribuyente para determinar si dichos videojuegos están o no

gravados por el impuesto, lo que vulnera sus derechos humanos en materia tributaria.

3. Plataformas digitales: La era digital ha crecido de forma exponencial en los últimos años, lo que ha generado nuevas oportunidades de fiscalización. Así, a partir del 2026, se implementará, con base en el Código Fiscal de la Federación (CFF), una fiscalización permanente con acceso en línea y en tiempo real a aquellos contribuyentes que presten servicios digitales.

Las reglas de la fiscalización en México deben estar alineadas con los principios constitucionales a fin de darle certeza a los contribuyentes de que las actuaciones de la autoridad no serán arbitrarias. En el caso concreto, se advierten varios elementos que no se apegan a los principios constitucionales, mismos que pueden ser reclamados a través de la vía del amparo.

4. Comprobantes fiscales: La autoridad fiscal continuará con los esfuerzos para combatir las operaciones inexistentes. Para ello contará con una facultad exclusiva de revisión que podrá culminar en obligar a los contribuyentes a reversar los efectos fiscales de los comprobantes fiscales, por lo que surge la oportunidad de impugnar a través del amparo esta medida desproporcionada.

5. Temporalidad para la cancelación de comprobantes fiscales: Durante los últimos años los contribuyentes han controvertido la limitante establecida en el CFF para cancelar los comprobantes fiscales sólo durante el ejercicio fiscal en el que fueron emitidos. A partir de 2026, la cancelación podrá realizarse a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta que corresponda al ejercicio fiscal en el cual se expidió el referido comprobante. No obstante lo anterior, existen casos específicos que dan origen a una cancelación posterior a la fecha de presentación de la declaración anual, por lo cual surge la oportunidad

de impugnar dicha limitante vía amparo.

6. Límites al sector financiero: A partir del 2026 ya no serán deducibles en su totalidad las aportaciones pagadas por las instituciones de banca múltiple al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, pues sólo se permitirá la deducción de un cuarto de la aportación realizada. Por otro lado, en el caso de pérdidas por créditos incobrables, se elimina el tratamiento especial que operaba para las instituciones del sector financiero, siendo aplicable el esquema general en el que se deberán de tomar en consideración las reglas de la prescripción y la notoria imposibilidad práctica de cobro.

A través del amparo es posible combatir estos vicios de constitucionalidad buscando que sean deducibles al 100% dichas aportaciones, y que sea reconocida la situación particular que diferencia a las instituciones de banca múltiple del resto de contribuyentes.

Cada caso debe ser analizado de forma particular para poder determinar la viabilidad del medio de defensa, por lo que en caso de requerir mayor información, los invitamos a acercarse con nuestros especialistas.

Contactos:

Hugo Romero

hromero@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6331

Carlos Alberto Ramírez

cramirezlarsen@deloittemx.com

Tel. +52 81 8133 7423

Abel Camacho

acamachobrito@deloittemx.com

Tel. +52 44 2238 2936

Oscar Molina

osmolina@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 7652

María del Sol Matías

smatias@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 7143

Carolina Ramírez

caroramirez@deloittemx.com

Tel. +52 33 3819 8092

Víctor Manuel Masón

vimason@deloittemx.com

Tel. +52 81 8133 7433

Luis Rodrigo Ocadiz

locadiz@deloittemx.com

Tel. +52 55 5900 2145

José Francisco Ruiz

frruiz@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6836



tax@hand

Consulta noticias fiscales tanto de México como de diferentes países:

www.taxathand.com

Aguascalientes

Blvd. A Zárate 845 Piso 4, Int. 410
Colonia Trojes de Alonso
20116 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudilio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José María Morelos No. 1555 Piso 5
37130, Colonia Granjas del Rosario León,
Guanajuato, México

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcoyotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea 1090, torre 2, piso 7
Colonia Jurica
76100 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/mx/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.